RESOLUCIÓN Nº 2037/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 24/2016, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 22 de Noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum G.A.D.A Nº 104/2016 del Departamento Administrativo de la Dirección de Aeropuertos; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 2316/2016 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 000556/2016) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Administrativo de la Dirección de Aeropuertos, solicita la ampliación del Contrato Nº 24/2016, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 24/2016, para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 24/2016, firmado entre la DINAC y la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM", hasta un monto máximo de Gs. 10.470.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos setenta mil).----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 24/2016, firmado entre la DINAC y la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 24/2016**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM"**; hasta un monto máximo de Gs. 10.470.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos setenta mil) IVA incluido.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN N°2097/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 24/2016, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERODROMOS DEL INTERIOR – AD REFERENDUM".----------

Artículo 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 24/2016, suscrito entre la DINAC y la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A, quedan firmes y vigentes.----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC